

REGISTRO DE SALIDA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	
FECHA:	13-7-18
Nº DE DOCUMENTO:	

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JULIO DE 2018, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS DELEGACIONES OTORGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES, U ÓRGANOS ASIMILADOS, VIGENTES A 13 DE JULIO DE 2018

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 9 de julio de 2018, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Como esta Ilma. Junta de Gobierno Local conoce, semestralmente se viene sometiendo a su aprobación un Texto Refundido con las delegaciones otorgadas durante ese periodo por este órgano de gobierno y las preexistentes que permanecen vigentes, a fin de disponer de un texto integrador y permanentemente actualizado, así como, para su debida publicación.

A propuesta de la Secretaría General, se somete ahora a aprobación el Texto Refundido correspondiente al periodo comprendido entre el 19 de enero de 2018 al próximo 13 de julio de 2018, fecha ésta prevista para la próxima sesión a celebrar por la Junta de Gobierno en la que se conocerá de la incorporación o modificación de determinadas delegaciones, que ya quedan refundidas en el Texto que ahora se propone.

En virtud de lo anterior, someto a la aprobación de la Ilma. Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- *Dejar sin efecto el Acuerdo de aprobación del anterior Texto Refundido de las delegaciones otorgadas a fecha 19 de enero de 2018, adoptado en sesión ordinaria celebrada en dicha fecha.*

SEGUNDO.- *La aprobación del Texto Refundido de las delegaciones otorgadas por la Junta de Gobierno Local en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos asimilados, vigentes a 13 de julio de 2018, cuyo texto se inserta a continuación.*

TERCERO.- *El presente Texto Refundido entrará en vigor desde el momento de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación, junto con el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica municipal”.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

II.1.A. En el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y Buen Gobierno y Transparencia

II.1.B. En la Dirección General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad

II.1.C. En la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga

II.2. En el Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental

II.2.A. En el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental

II.2.B. En la Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

II.2.C. En la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

II.2.D. En la Dirección General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

II.3. En el Área de Gobierno para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo

II.3.A. En la Teniente de Alcalde Delegada para la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo

II.3.B. En la Dirección General de Promoción Empresarial y Empleo

II.3.C. En el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías

II.3.D. En la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática

II.3.E. En el Presidente de la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática

II.4. En el Área de Gobierno de Derechos Sociales

II.4.A. En el Teniente de Alcalde Delegado de Derechos Sociales

II.4.B. En la Dirección General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

III.4. En el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, Buen Gobierno y Transparencia y en el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, en materia de contrataciones de las obras financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, (FEIL), Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), y Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010)

III.5. En el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda

TERCERO.- NORMAS QUE RIGEN LAS DELEGACIONES.

CUARTO.- COMPETENCIAS QUE SE RESERVA LA ÚLTIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

QUINTO.- DELEGACIONES OTORGADAS QUE HAN PERDIDO SU VIGENCIA, AL HABERSE AGOTADO SU EJERCICIO DENTRO DEL PERIODO QUE SE REFUNDE.

-----0-----

PRIMERO.- DELEGACIONES REFERIDAS A LAS ÁREAS DE GOBIERNO Y ÁREAS ESPECÍFICAS.

Se delega en el Alcalde y en los Tenientes de Alcalde, Concejales, Coordinadores Generales y Directores Generales, en lo referente a las atribuciones que competen a la Junta de Gobierno Local, la gestión de las materias incluidas en las Áreas de Gobierno y en las Áreas Específicas que se detallan en la Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, que modifica la anterior Resolución de fecha 6 de abril de 2018, relativas a la estructura política municipal.

SEGUNDO.- ALCANCE DE LAS DELEGACIONES.

El alcance de las Delegaciones conferidas al Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales Delegados, y Coordinadores Generales y Directores Generales es el siguiente:

I. ALCANCE COMÚN DE LAS DELEGACIONES

En relación con las materias comprendidas en las Áreas de Gobierno que integran cada Delegación, ésta tendrá el siguiente alcance:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

II.1.A.a) La aprobación de los Programas de Productividad, para su posterior reconocimiento presupuestario, y su abono, así como, la aplicación a los empleados municipales de los incrementos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

II.1.A.b) Disponer la liquidación de cantidades con motivo de ejecución de Sentencias Judiciales que afectan a retribuciones, para su posterior reconocimiento presupuestario.

II.1.A.c) La resolución de los expedientes de reclamación de cantidades indebidamente abonadas en nómina o en los que se ordene deducciones proporcionales de haberes en las nóminas de empleados municipales, para su posterior reconocimiento presupuestario.

II.1.A.d) El nombramiento de funcionarios de carrera y en prácticas, así como el nombramiento y cese de funcionarios interinos.

II.1.A.e) La contratación y prórrogas de personal laboral, a excepción de lo previsto en el punto Segundo II.1.B.k) y en el punto Segundo II.1.B.l).

II.1.A.f) La acumulación de plazas vacantes a plazas convocadas.

II.1.A.g) El nombramiento y cese en puestos de trabajo incluidos en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Acuerdo-Convenio.

II.1.A.h) La redistribución de efectivos y adscripción del personal a los distintos centros de trabajo.

II.1.A.i) La autorización de la nómina mensual, para su posterior reconocimiento presupuestario, en la que se incluyen los abonos de los importes enviados por las distintas Áreas, Servicios y Distritos Municipales relativas a Módulos de complemento específico, Horas Extraordinarias, programas de Productividad, etc.

II.1.B. En la Dirección General Recursos Humanos, Calidad y Seguridad:

II.1.B.a) La competencia para suscribir los informes-propuesta de los expedientes de abono de cantidades en nómina en materia de prestaciones, módulos de complemento específico, gratificaciones, anticipos reintegrables y demás conceptos retributivos, así como los relativos a la aprobación de los Programas de Productividad, determinación de las condiciones de aplicación de los incrementos determinados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

así como la adopción de cualesquiera otras actuaciones relativas a dicha materia, incluida la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los Decretos que resuelvan los citados procedimientos administrativos.

II.1.B.k) *La contratación de personal laboral correspondiente al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía incluido en el Plan de Inclusión a través del Empleo aprobado por Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio y por la normativa que lo desarrolle, modifique o prorrogue.*

II.1.B.l) *La contratación del personal laboral en el Programa Emple@ Joven y Emple@ 30+ (Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven y Emple@ 30+) aprobado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, y normativa que la desarrolle, modifique o prorrogue.*

II.1.B.ii) *Disponer el abono de dietas por asistencia a Tribunales de selección.*

II.1.B.m) *La autorización y denegación de las permutas solicitadas por los funcionarios municipales.*

II.1.B.n) *La autorización y denegación de las solicitudes relativas al disfrute de permisos no retribuidos, ya sea por estudios o por motivos personales, tanto de funcionarios como del personal laboral.*

II.1.B.ñ) *La autorización y denegación de las solicitudes relativas al régimen de incompatibilidades, tanto de funcionarios como del personal laboral, así como determinar las actividades que pueden considerarse excluidas de dicho régimen.*

II.1.B.o) *La resolución de las reclamaciones o recursos que se interpongan contra los Acuerdos adoptados en materia de aprobación de listas provisionales y definitivas de aspirantes y excluidos a las convocatorias de selección.*

II.1.C. En la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga:

II.1.C.a) *El ejercicio de la potestad sancionadora relativa a las infracciones a las siguientes Ordenanzas:*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

cuando proceda, el seguimiento de la restitución de los elementos alterados a su situación originaria o la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, se delegan en la persona titular de la concejalía a la que esté adscrita el Área de Sostenibilidad Medioambiental para las ordenanzas previstas en el apartado II.1.C.a) 2º a 5º, y en la persona titular de la concejalía a la que esté adscrita el Área para la Reactivación Económica, la Promoción Empresarial y el Fomento del Empleo para las ordenanzas previstas en el apartado II.1.C.a) 6º a 8º; Respecto a la ordenanza reguladora de la Feria de Málaga, prevista en el apartado II.1.C.a) 9º, la delegación para dichas excepciones se efectúa en las personas titulares de las concejalías que correspondan, según la naturaleza de cada infracción.

II.2. En el Área de Gobierno de Sostenibilidad Medioambiental:

II.2.A. En el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental:

II.2.A.a) El acuerdo incoación de los expedientes sancionadores tramitados por el Área.

II.2.B. La Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad:

II.2.B.a) El ejercicio de la potestad sancionadora de los expedientes sancionadores tramitados por el Área de Sostenibilidad Medioambiental cualquiera que sea el importe de las sanciones que sean de aplicación a la infracción cometida. Dicha potestad comprenderá la resolución de los expedientes sancionadores conforme al procedimiento previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y legislación sectorial, así como la Resolución de los Recurso de Reposición que se interpongan contra la Resolución final poniendo fin a la vía administrativa.

II.2.B.b) Respecto a los procedimientos sancionadores que no se delegan en la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga y que se especifican en el en el Punto Segundo, II.1.C, el ejercicio de la potestad sancionadora, nombramiento de instructor y secretario, y cuando proceda, el seguimiento de la restitución de los elementos alterados a su situación originaria o la exigencia de indemnización por los daños y perjuicios causados, respecto a las siguientes Ordenanzas:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

II.3.A.c) La aprobación de las actuaciones a desarrollar al amparo del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, S. A., para la celebración en Málaga de actos de promoción de actividades comerciales y festivas, así como la aprobación de los anexos que recojan los correspondientes acuerdos con la otra parte, que deberán incorporarse al convenio.

II.3.B. En la Dirección General de Promoción Empresarial y del Empleo:

II.3.B.a) La resolución de los expedientes de modificaciones que afectan a las concesiones administrativas de los puestos y locales ubicados en los mercados municipales, tales como cesión de la titularidad, cambio y/o ampliación de actividad, altas y bajas en la cotitularidad, permutas de puestos, bajas voluntarias, bajas de puestos por remodelación de los mercados, subsanación de errores materiales o de hecho, reconversión de puestos, y la propuesta de la rescisión de la concesión administrativa por expediente sancionador, y de rescate de la concesión.

II.3.B.b) El ejercicio de la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias, con la excepción de lo establecido para el O.A. de Gestión Tributaria.

II.3.B.c) La autorización de todas las actividades relacionadas con eventos ocasionales que se realicen en la vía pública, siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de Espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando se trate de eventos que se pretendan realizar en el ámbito de los parques y jardines del término municipal de Málaga, se solicitará informe del Área de Sostenibilidad Medioambiental.

II.3.B.d) La autorización para celebrar actividades relacionadas con eventos ocasionales en establecimientos con licencia de apertura siendo preceptivo informe previo del Área de Seguridad, Servicio de Extinción de Incendios si la actividad se encuentra recogida en el Nomenclátor de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II.3.C. En el Teniente de Alcalde Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías:

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

II.4.B.d) La concesión de los premios del VI Concurso sobre Igualdad de género "Cuélate por la Igualdad".

II.4.B.e) La Resolución de la Convocatoria de la X Beca "Málaga Participa" para el año 2017.

II.4.B. En la Dirección General de Derechos Sociales, Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo:

II.4.B.a) La concesión de ayudas económicas no periódicas, ayudas económicas familiares, ayudas económicas para alquiler de vivienda, servicio de ayuda a domicilio y becas de la Escuela Municipal Infantil con sujeción a la existencia de dotaciones presupuestarias suficiente y a los requisitos previstos en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento, debiendo de dar cuenta de tales concesiones a la Junta de Gobierno, y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

II.4.B.b) La incoación y resolución de los procedimientos sancionadores derivados de las competencias asumidas por delegación de la Junta de Andalucía en materia de drogodependencia, en virtud de lo previsto en la Ley 4/1997 de 9 de julio.

II.5. En el Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Vivienda, Accesibilidad, Movilidad y Seguridad

II.5.A En el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda

II.5.A.a) Adjudicar la concesión demanial en zonas peatonales del barrio de las artes "Soho" en calles Tomás de Heredia y Casas de Campo con destino a "Mercado del Arte", así como la firma de todos los documentos necesarios hasta la formalización de la concesión, además de resolver las demás cuestiones que surjan en el desarrollo de la concesión, siempre que no contravengan las condiciones previstas en el pliego regulador.

II.5.A.b) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la concesión demanial del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Ayala nº 34 a favor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno Redentor del mundo y Nuestra Señora Mediadora de la Salvación, incluidas segregaciones, agrupaciones, rectificaciones de errores materiales, así como resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

II.5.B. En el Coordinador General de Urbanismo y Vivienda

II.5.B.a) Las competencias como órgano de contratación para el Plan de actuación referido a la Remodelación y actuaciones urgentes en las instalaciones deportivas de Ciudad Jardín, sita en plaza de J. F. Kennedy, 3, de Málaga.

II.5.B.b) En ausencia del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, adjudicar la concesión demanial en zonas peatonales del barrio de las artes "Soho" en calles Tomás de Heredia y Casas de Campo con destino a "Mercado del Arte", así como la firma de todos los documentos necesarios hasta la formalización de la concesión, además de resolver las demás cuestiones que surjan en el desarrollo de la concesión, siempre que no contravengan las condiciones previstas en el pliego regulador.

II.5.B.c) En ausencia del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto la concesión demanial del inmueble de titularidad municipal situado en la calle Ayala nº 34 a favor de la Hermandad de Nuestro Padre Jesús Nazareno Redentor del mundo y Nuestra Señora Mediadora de la Salvación, incluidas segregaciones, agrupaciones, rectificaciones de errores materiales, así como resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión, siempre que no supongan su modificación.

II.5.B.d) Resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la cesión, incluyendo la formalización, a PROMALAGA de los locales comerciales situados en calle Nosquera, nº 17 esquina a calle Muros de las Catalinas (Locales nºs 1 al 8).

II.5.B.e) Suscribir cuantos documentos sean necesarios, incluidas segregaciones, agrupaciones, rectificaciones de errores materiales, así como resolver todas las cuestiones que se susciten con motivo del desarrollo y aplicación de las condiciones reguladoras de la concesión demanial a la Fundación Deportiva Málaga Club de Fútbol de parcela de equipamiento deportivo del SGIT BM.2 "Parque Arraijanal".

II.5.C. En la Teniente de Alcalde Delegada de Movilidad

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de las convocatorias públicas de ayudas a la producción para espectáculos escénicos "Escena joven 2018", ayudas a la producción para la realización de proyectos audiovisuales "Corto joven 2018", ayudas a la producción para la realización de exposiciones "Exposición joven 2018", ayudas a la producción para el estreno de proyectos artísticos "Estreno joven 2018", ayudas a la producción musical "Directores La Caja Blanca 2018" y ayudas a la producción artística "Taller Efímero 2018".

II.7 En el Área de Gobierno de Presidencia

II.7.A En el Alcalde

II.7.A.a) Iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de rescate y amortización de licencias de coche de caballo.

III.- ALCANCE ESPECÍFICO DE LAS DELEGACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y GASTO PÚBLICO:

III.1. En el Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia y Buen Gobierno, y referidas a los ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento:

III.1.A. En el Teniente Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Transparencia y Buen Gobierno:

III.1.A.a) Los actos de reconocimientos de obligaciones de carácter presupuestario, no presupuestario o de devoluciones de ingresos.

Los actos de reconocimiento de derechos no tributarios que se especifiquen en las Bases de Ejecución o que debiera realizarse a informe-propuesta de las Áreas o Distritos Municipales.

Todos los actos susceptibles de resolución, que se deriven del normal funcionamiento de la ejecución presupuestaria, no incluidos en los apartados anteriores.

III.1.A.b) Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyos importes de presupuesto base de licitación no superen la cantidad de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00 €).

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

asegure el tipo de interés de operaciones ya existentes, dando cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

III.1.A.lly) Autorizar la utilización de las cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados para la financiación de cualesquiera otras inversiones, en los términos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento dedicada a los "Cambios de financiación y finalidad de préstamos".

III.1.A.m) Las retenciones de créditos y levantamientos de las mismas, si fuera necesario, así como aquellas otras medidas de gestión de gasto e ingresos y presupuestarias necesarias para el desarrollo y aplicación del Plan de Austeridad.

III.1.A.n) La determinación de responsabilidad de los daños derivados de la ejecución de los contratos administrativos, en aquellos supuestos en los que la cuantía de la indemnización reclamada sea, inicialmente, indeterminada o igual o inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000 €).

III.1.A.ñ) La aprobación de los expedientes de Transferencias de Créditos en los términos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento dedicada a las "Transferencias de Crédito".

III.1.B. En la Dirección General de Economía y Presupuestos:

III.1.B.a) La constitución y devolución de las garantías provisionales, cualquiera que fuese el importe.

III.1.B.b) La constitución y devolución de las garantías definitivas, cualquiera que fuese el importe.

III.1.B.c) Las revisiones del precio de los contratos, cualquiera que fuese el importe de los mismos.

III.1.B.d) La clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, a propuesta de la Mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

III.1.B.e) Excluir de la clasificación la oferta que no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, a la vista de la justificación efectuada por el licitador y el informe técnico correspondiente.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

financiadas por el Fondo Estatal de Inversión Local, (FEIL), Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA), Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL), y Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía (PROTEJA 2010):

III.4.A. La delegación indistinta y sin reserva alguna, de cuantos actos y resoluciones hayan de adoptarse en los procedimientos de contratación financiados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL), al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Ley 2/2008 de 9 de diciembre (PROTEJA), al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL) y al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Ley 3/2010 de 8 de junio (PROTEJA 2010).

III.5. En el Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda:

III.5.A. La delegación de cuantos actos y resoluciones hayan de adoptarse en el contrato de obra "Proyecto de acceso y acondicionamiento viario de los terrenos del antiguo Campamento Benítez para Parque Metropolitano con cargo a la financiación procedente de la Excm. Diputación Provincial".

III.5.B. La delegación de las competencias en materia de contratación que se atribuyen a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre contratación Pública en relación a los siguientes proyectos:

- a) Adecuación de las zonas de paseo de los perros alojados en el Parque Zoonosanitario Municipal y en la Protectora de Animales y Plantas en la zona ubicada en las proximidades de las instalaciones.*
- b) Proyecto de Reducción de la Contaminación Acústica en el Túnel de la Alcazaba.*
- c) Planes de Acción contra el Ruido (-PAR-). Puntos de conflicto Docentes.*

TERCERO.- NORMAS QUE RIGEN LAS DELEGACIONES.

Las anteriores delegaciones se otorgan con arreglo a las siguientes normas:

I. La Junta de Gobierno podrá revocar o avocar, en cualquier momento, las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.

II. En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.

III. Las Resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa en los mismos casos y términos que correspondería a la actuación del Órgano delegante.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

como los convenios a través de los cuales se canalicen las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que, además de otorgar subvenciones, estipulen otras obligaciones económicas y, en su caso, sus correspondientes reintegros.

IX. La petición y aceptación de subvenciones que comporten compromisos de gastos presupuestarios.

X. La adquisición de bienes y derechos, así como la enajenación del patrimonio.

XI. La aprobación de los programas de empleo y de desarrollo económicos europeos, nacionales y autonómicos y contratos derivados de éstos.

XII. El desarrollo de la gestión económica en aquellas materias que no hayan sido delegadas específicamente”.

QUINTO.- DELEGACIONES OTORGADAS QUE HAN PERDIDO SU VIGENCIA, AL HABERSE AGOTADO SU EJERCICIO DENTRO DEL PERIODO QUE SE REFUNDE.

Queda sin efecto, al haber perdido su vigencia por haberse agotado su ejercicio, las siguientes delegaciones:

I. La aprobación de las inversiones que pueda realizar durante el período de prórroga la empresa de servicios de limpieza integral de Málaga III, S.A. delegadas en el Teniente de Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental.

II. La interpretación, modificación y resolución de los contratos, cuyos importes no superen la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00.-€), delegadas en la Dirección General de Economía y Presupuestos.

III. La determinación de responsabilidad de los daños derivados de la ejecución de los contratos administrativos, en aquellos supuestos en los que la cuantía de la indemnización reclamada sea, inicialmente, indeterminada o igual o inferior a TREINTA MIL EUROS (30.000 €). delegadas en la Dirección General de Economía y Presupuestos.

IV. La aprobación de los expedientes de Transferencias de Créditos en los términos previstos en la Base de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento dedicada a las “Transferencias de Crédito”. delegadas en la Dirección General de Economía y Presupuestos.

V. Las contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales por importes que no superen la cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

"Exposición joven" y de realización de estrenos "Estreno Joven", para el año 2017, delegada en la Teniente de Alcalde Delegada de Juventud y Deporte".

**Cúmplase lo acordado por
la Junta de Gobierno Local.
EL ALCALDE - PRESIDENTE,**



Fdo.: Francisco de la Torre Prados

**DOY FE:
LA CONCEJALA SECRETARIA DE
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**



Fdo.: Elisa Pérez de Siles Calvo

